

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

182

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

DÑA. TERESA M^a MARINERO RIVERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el expediente 0002438/2017 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

En Madrid, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado MONTALVO GUERRERO JAIME, por el JUZGADO PENAL Nº 32 DE MADRID (EJECUTORIA 512/2016).

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS VICTORIA KENT .

Dedúzcase testimonio de las actuaciones, y remítase al Juzgado Decano de los de MADRID para su reparto, por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal

sentenciador en los términos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. M^a Gracia Rupèrez Paracuellos, Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 de Madrid. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a MONTALVO GUERRERO JAIME, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOCAM, expido la presente en Madrid, a **veintidos** de mayo de **dos mil dieciocho**.

(03/18.105/18)

